

Mtra. María de Jesús Gómez Cruz
Directora de la División de Ciencias y Artes para el Diseño
UAM Xochimilco

--

INFORME FINAL DE SERVICIO SOCIAL

Procuraduría Ambiental y Ordenamiento Territorial del
Distrito Federal

Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial

Periodo: De 22 septiembre 2016 a 16 de febrero
2017

Proyecto: «Análisis e Investigación Técnico Jurídica en
materia urbana»

Clave: XCAD000253

Javier Josué Corona Flores. Matricula: 2123062173

Licenciatura: Planeación Territorial

Ciencias y Artes para el Diseño

Cel.: 0445527214807

Correo electrónico: biophilia@hotmail.es

Introducción

El siguiente trabajo pretende informar de la experiencia adquirida en la prestación del Servicio Social en la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal (PAOT); de septiembre 2016 a febrero 2017.

La prestación del Servicio Social forma parte del proyecto: «*Análisis e Investigación Técnico Jurídica en materia urbana*». Las actividades a realizar, descritas en el catálogo de UAM-X; tales como: Lectura y análisis de las leyes y de las normas, tanto de la PAOT y la Ciudad de México, fueron complementadas con: Trabajos de campo para la corroboración de denuncias ciudadanas por supuestos incumplimientos en materia de ordenamiento y ambiental; redacción de oficios a diversas estacionarias facultadas para atender los problemas del territorio; y revisión de la información obtenida durante las investigaciones de ordenamiento o ambientales. Los «Reconocimientos de hechos» fueron La principal actividad a realizar en la PAOT, por lo que esta parte será descrita a profundidad en el cuerpo de este trabajo.

Por otro lado, se presenta una descripción de los logros y conocimientos al término de la prestación, mismos que sirven como primer acercamiento en la aplicación del conocimiento adquirido en la carrera, pero en el entorno de la realidad del ordenamiento en la Ciudad de México, y que muy probablemente también refleje la situación del ordenamiento en todo el país. Estos alcances, como se verá nos son solo desde una perspectiva profesional, sino, incluso personal y como miembro de la sociedad

Por último, se describen ciertas recomendaciones que agilicen y mejoren el comienzo, término y la experiencia del Servicio Social, desde el punto de vista de la experiencia que este trabajo describe.

Objetivo General

Presentar las actividades realizadas durante la prestación de Servicio Social, y mostrar los conocimientos adquiridos durante este tiempo.

Objetivos dentro del proyecto

- Leer las normas de uso de suelo de en los Planes de Desarrollo Urbano de las delegaciones.
- Apoyar en la recopilación de evidencias, (tomando fotografías, puntos GPS, y audio) durante los «Reconocimientos de hechos», para la investigación de las denuncias ciudadanas.
- Redactar oficios petitorios, «Reconocimientos de hechos», «Acuerdos de Admisión», «Informes al denunciante», o cualquier documento que necesitase a la Procuraduría.
- Revisar documentación proporcionada por los denunciantes, instituciones ambientales, de ordenamiento; y las delegaciones.
- Identificar el uso de suelo permitido para determinadas las delegaciones, acorde al SIG de SEDUVI y los Planes de Desarrollo Urbano de las delegaciones.

Actividades Realizadas

Las actividades realizadas en la Procuraduría se dividen, dada la naturaleza de actividades que esta institución realiza, en: Ambientales y de ordenamiento territorial. Estos temas giraban en torno a la función de la Procuraduría. Con el propósito de explicar las actividades realizadas, a continuación, se hace una presentación de las funciones, objetivos y atribuciones de la Procuraduría.

La Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial (PAOT) se creó en 1999 a partir de la Ley Ambiental del DF¹. A partir del 2012 la Procuraduría ha avanzado en el tema de la denuncia ciudadana respecto a violaciones en el uso de suelo, afectaciones a inmuebles con valor histórico, cultural, natural o artístico; afectaciones al suelo de conservación, ruido y vibraciones; afectaciones a las áreas verdes y al paisaje urbano, ocupación de las áreas públicas con un fin no predeterminado, asentamientos irregulares, poda, derribo o daño al arbolado; contaminación visual, del aire, agua y suelo, maltrato a los animales, o cualquier caso que pueda dañar al medio ambiente o al entorno urbano².

¹ Partido Revolucionario Institucional DF: (2015). Blog: México. Recuperado de:

<http://www.pridf.org.mx/Blog/Bloog.aspx?v=4518>

² *Ídem*

La Procuraduría únicamente puede emitir recomendaciones respecto a las denuncias ciudadanas que esta recibe; sin poder tomar acciones directas para castigar o interrumpir las acciones que denunciadas. Además, la Procuraduría, puede, y solicita al Instituto de Verificación Administrativa (INVEA); SEDEMA, SEDUVI; y las diversas delegaciones del Distrito Federal procedimientos de verificación e inspección en los términos de la Ley Ambiental, con el fin de resolver las supuestas contravenciones en materia de desarrollo urbano y ambientales denunciadas, con el fin de que se apliquen las normas y leyes vigentes.

Recientemente, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal aprobó un dictamen para reformar la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial, así como la Ley Ambiental de Protección a la Tierra, con el objetivo de facultar al organismo para que desempeñe funciones de investigación, vigilancia, procuración y conciliación³.

Como parte de la prestación de este Servicio Social, las actividades a realizar se enfocaron en los reconocimientos de hechos o predios, que se denunciaron por ciudadanos de la Ciudad de México de todas las delegaciones que la conforman. Sin embargo, durante la prestación del Servicio hubo mayor incidencia de denuncias principalmente en Xochimilco, Cuauhtémoc, Iztapalapa, Cuajimalpa de Morelos, Benito Juárez y Magdalena Contreras. Los «Reconocimientos de hechos» consistían en tomar fotos de los predios, inmuebles o hechos denunciados por supuestas contravenciones en materia de ordenamiento y ambiental; la medición de ruido que pudiera exceder lo permitido; la toma de puntos de localización con GPS; para determinar tanto su posición geográfica, como para determinar si los hechos denunciados se daban en áreas de conservación o zonas protegidas. También se realizaba la notificación al denunciado, o algún familiar, con el fin de informar que la Procuradora llevaba a cabo una investigación, de tema ambiental o territorial.

Para facilitar la investigación, se realizaba un acercamiento al sitio denunciado, previo al «Reconocimientos de hechos»; esto consistía en la ubicación del sitio denunciado ya

³ Navarro, M. (18 de noviembre del 2016). Dan a la PAOT más facultades. *Excélsior*. Recuperado de: <http://www.excelsior.com.mx/comunidad/2016/11/18/1128987>

sea en GOOGLE MAPS o GOOGLE EARTH; y la ubicación de ese mismo sitio en el SIG de SEDUVI, el cual además de ofrecer la cuenta catastral del predio, determinaba el uso de suelo permitido acorde al Plan de Desarrollo Urbano según la delegación a la que perteneciese en sitio denunciado, o de alguna institución como SEDEMA, INVEA, INBA, etc. Igualmente, mediante el acercamiento vía satélite se intentaba determinar las actividades que se realizaban ahí, ya sea construcción, poda de arbolado, uso de suelo ajeno al permitido, etc.

Dependiendo de los resultados posteriores al «Reconocimientos de hechos»; la investigación continuaba con el fin de obtener más información de las actividades realizadas o los permisos requeridos para dichas actividades. En algunos casos, sobre todo cuando se trataba uso comercial de impacto zonal; la PAOT solicitaba al representante legal, dueño, o propietario del predio o proyecto que se llevaba a cabo ahí, copias de los permisos requeridos, planos arquitectónicos, o programa de protección civil; entre otros documentos dependiendo la denuncia

A partir de aquí, la investigación continuaba y se solicitando -e informando- a otras instituciones; o siguiendo la información enviada a la PAOT por parte del denunciado o su representante legal. De cualquier manera, si se recibía información por parte del denunciado, esta información se corroboraba con las instituciones a las que se referían los documentos enviados. El apoyo ofrecido en el Servicio Social; consistía en la lectura de los Planes de Desarrollo Urbano para determinar el uso de suelo permitido en la zona; y la redacción de oficios petitorios a instancias como SEDEMA o INBA, para determinar si los predios denunciados se ubicaban en área de valor histórico o zona de conservación ambiental; también para solicitar copias de los permisos, -en caso de que los hubiera-, emitidos por parte de las delegaciones que autorizaban el proyecto; y posteriormente, comparar los documentos enviados por las delegaciones y las demás instituciones de ordenamiento con los ofrecidos por el denunciado (en caso de que este hubiera presentado documentación que permitiese las acciones en el predio).

A la par del seguimiento de la denuncia, se informaba al denunciante de los avances al momento; desde el inicio de la denuncia, que empezaba con la redacción «Acuerdo de Admisión» en la cual se informaba que la denuncia presentada cumplía las características para ser aceptada e investigada por la Procuraduría; esto también

formaba parte del apoyo ofrecido durante el Servicio Social; es decir se apoyaba a la redacción de «Acuerdo de Admisión» y del «Informe al Denunciante»; el cual consistía en informar los avances y situación de la denuncia que se había presentado.

Dependiendo de la resolución emitida por los investigadores de la PAOT, y con el fin de dar una conclusión a la investigación, se procedía a la redacción de una recomendación final sobre los hechos constatados. El apoyo en esta parte consistía en la redacción de oficios de recomendación a instancias que tengan las facultades de suspender obras, o tomar acciones más estrictas; ya que, como se mencionó previamente, la PAOT no está facultada para castigar, clausurar o suspender las acciones dentro de algún predio o inmueble. En tal caso, eso sólo puede realizarlo las delegaciones u otra institucional ambiental o territorial.

Cabe destacar, que como resulta del seguimiento de las denuncias ciudadanas se puede esbozar un perfil de los problemas territoriales por los que atraviesa la Ciudad de México; por ejemplo, denuncias en materia ambiental provenían principalmente de delegación como Xochimilco o Tlalpan; y la naturaleza de esas denuncias era por construcción en áreas verdes, o de conservación; las denuncias que reportaban asentamientos irregulares, provenían de delegaciones como Iztapalapa o Magdalena Contreras; y las denuncias de uso de suelo comercial no permitido, se presentaban en Cuauhtémoc y Benito Juárez; y por cuestiones de construcción no permitida, se encontraban las denuncias a inmuebles que rebasaban los niveles de construcción permitidos en Cuajimalpa; esto por mencionar algunos ejemplos, ya que las diversas delegaciones podían presentar cualquier tema de denuncia.

Metas Alcanzadas

Al final de la prestación de este servicio y con los conocimientos adquiridos se presenta un acercamiento a las diferentes formas y medios que permiten un desarrollo ambiental y de ordenamiento de la Ciudad México, que respete las leyes y normas; así como, la protección y vigilancia de los derechos de los habitantes de la Ciudad a un medio ambiente apto, que permita su desarrollo social, personal, de salud y bienestar, mediante la vigilancia del cumplimiento de todas las disposiciones jurídicas en materia ambiental y territorial vigentes.

Estos conocimientos incluyen la utilización de herramientas para la determinación de los presuntos incumplimientos denunciados; por ejemplo, GPS, para la determinación de la ubicación geográfica; grabadoras de audio en caso de denuncias por exceso de ruido, ya sea por resulta de construcciones o por la utilización de máquinas en una fábrica o taller.

Igualmente, esta experiencia permitió el conocimiento de las diversas instituciones que posee la Ciudad de México, sus capacidades, alcances, dotes y condiciones que permitan la regularización y seguimiento de las leyes y normas que procuran una conservación razonable del ambiente junto un favorable ordenamiento del territorio.

Por último, y quizás más importante aún, es que esta vivencia sirvió para expandir el panorama de la situación por la que atraviesa el ordenamiento urbano en la Ciudad de México, ciudad que enfrenta grandes desafíos y complejidades; a los que sólo puede dárseles respuesta al conocerlos en su estado «*crudo*» y estudiando alternativas que no sacrifiquen el medio ambiente por el desarrollo, o viceversa.

Una estimación de las metas alcanzadas en números, son: más de 25 investigaciones a denuncias ciudadanas; el apoyo a la redacción de más de 20 oficios petitorios, «Reconocimientos de hechos», «Acuerdos de Admisión», «Informes al denunciante», etc., y más de 15 «Reconocimientos de hechos» en las diversas delegaciones en las que se denunciaron contravenciones ambientales o de ordenamiento. Y la lectura de La Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico y arquitectónico, Ley Ambiental del Distrito Federal y la Ley Orgánica de la Procuraduría. Ambiental y del Ordenamiento Territorial; así como la lectura de los todos los planos de los Planes de Desarrollo Urbano de las delegaciones de la Ciudad de México, con el fin de identificar el uso de suelo permitido para determinadas áreas.

Resultados y Conclusiones

El Servicio Social es una experiencia con grandes ventajas no sólo permite un acercamiento al mundo laboral en actividades de planeación urbana; es, además, una aproximación a lo que implica trabajar fuera del aula universidad, con otros profesionistas, nuevas personas, un mayor grado de responsabilidad y con el trato a la

sociedad que demandó el cumplimiento de las medidas que protejan el ambiente, y les permita desarrollarse con bienestar en lo personal y hacia su entorno.

Respecto a las conclusiones como prestador de servicio, los beneficios son igualmente enriquecedores en lo personal y social; pero, sobre todo en lo profesional. Esta experiencia puede significar el acceso a un puesto de trabajo en la misma área en donde se prestó el apoyo y ejercer lo aprendió en la carrera y el servicio; pero aun cuando esta situación no ocurra, esta experiencia contribuye al currículum del prestador, y motiva a seguir trabajando por una apropiada gestión y ordenación del territorio.

Recomendaciones

La experiencia del Servicio Social fue productiva y enriquecedora, pese a eso los puntos en lo que debe mejorar es acerca de los trámites y requisitos para la prestación en instituciones externas a la UAM. Es decir, los trámites para el ingreso y término del Servicio se ven ralentizados por los diversos procesos, firmas y revisiones por la que estos deben pasar; y que dificultan la prestación del servicio.

Por otro lado, la experiencia podría mejorar al mantener mayor contacto con los prestadores que ejercen su servicio en instituciones externas; ya que no todos los conocimientos aprendidos en la universidad se llevan a cabo en dichas instituciones. Por lo que una mayor comunicación con la oficina de Servicio Social, puede ayudar a resolver dudas, avances o inconvenientes que puedan surgir al ejercer el servicio.

Bibliografía y/o Referencias Electrónicas

Navarro, M. (18 de noviembre del 2016). Dan a la PAOT más facultades. *Excelsior*. Recuperado de: <http://www.excelsior.com.mx/comunidad/2016/11/18/1128987>

Partido Revolucionario Institucional DF: (2015). Blog: México. Recuperado de: <http://www.pridf.org.mx/Blog/Bloog.aspx?y=4518>

Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la CDMX. (2017). Página web. México. Recuperado de: <http://www.paot.org.mx/>

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda. (2017): Pagina web. México Recuperado de: <http://www.seduvi.cdmx.gob.mx/>